



Secretaría General.
SEC.
Expte.: 3273/2022.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTO: El Convenio de colaboración entre el **Ilustre Ayuntamiento de San Roque** y la **Asociación Niños de Ucrania y Andalucía** (NIF: G-11584901), firmado el día 5 de diciembre de 2022, al objeto de establecer los medios necesarios de colaboración, en orden a regular las bases para el desarrollo de la subvención económica, coordinación de cuantos departamentos municipales participan en la organización y la programación y ejecución de cuantos actos paralelos se preparen.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto “Convenio Asociación Niños de Ucrania”, con cargo a la partida presupuestaria **924.00.489.15**, por importe de **once mil seiscientos euros, (11.600, 00 €)**.

SEGUNDO.- Aprobar la disposición del referido gasto a favor de la Asociación Niños de Ucrania y Andalucía.

TERCERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Asociación Niños de Ucrania y Andalucía (NIF: G-11584901), de fecha 05/12/2022.

CUARTO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Asociación Niños de Ucrania y Andalucía.

QUINTO.- Notificar el presente decreto a las partes firmantes, a la Delegación de Participación Ciudadana e Intervención de fondos.

SEXTO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General Accidental.

Documento firmado electrónicamente al margen.

